



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: Licitación Pública Nacional N°26/2018 - Puesta en valor de las instalaciones del Campamento Concepción

VISTO nuevamente el EX-2018-35950255-APN-DTUC#DNU por donde tramita la Licitación Pública Nacional N° 26/2018, correspondiente a la OBRA: PUESTA EN VALOR DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPAMENTO CONCEPCIÓN – 1° ETAPA - 3° DTO. TUCUMÁN – UBICACIÓN R.N.N° 38 – KM. 735,96, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2018-131-APN-DTUC#DNU, se aprobó el Proyecto, Presupuesto Oficial, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, se autorizó el correspondiente llamado a Licitación Pública Nacional N° 26/2018 de la obra citada en el VISTO y se conformó la Comisión de Admisibilidad de Oferta y del Consejo Técnico de Adjudicación;

Que conforme se establece en el artículo 10 de la ley 13.064, con la anticipación y durante el plazo de ley, se publicó el correspondiente anuncio de convocatoria, que se registra con el N° 218.101 en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán (IF-2018-52587095-APN-DTUC#DNU) y N° 66050 en el Boletín Oficial de la República Argentina (IF-2018-52584721-APN-DTUC#DNU), en las respectivas ediciones de fechas 10 a 28 de septiembre de 2018; así mismo se procedió a la difusión en el sitio web de éste Órgano comitente: www.vialidad.gob.ar;

Que en fecha 18 de setiembre de 2018 se emitió y publicó la Adenda N°1 (PLIEG-2018-46004289-APN-DTUC#DNU), de carácter aclaratorio cuya aprobación en nada obsta a la continuidad del procedimiento licitatorio;

Que en fecha 11 de octubre de 2018 por acto público y conforme a las solemnidades de los artículos 15 y 16 de la ley 13.064, se realizó el acto licitatorio cuyas constancias obran en el Acta de Apertura de Ofertas (IF-2017-58234400-APN-DTUC#DNU), de donde surge que se recibieron tres (3) propuestas, presentadas por las empresas “Tecno-Construcciones S.R.L” por \$ 10.462.281,20; “Kursk S.R.L, por \$ 7.512.522,90; y, “Raúl César Lechesi Areco” por \$10.798.318,93, culminado dicho acto sin observaciones de ningún tipo;

Que concluido el período de vista, la “Comisión de Evaluación de Admisibilidad” se avocó al análisis administrativo, técnico y económico financiero de las propuestas recibidas, concluyendo con el “Informe de Admisibilidad” (IF-2018-63355503-APN-DTUC-DNU), donde expresa que: la oferta presentada por Kursk

S.R.L, es inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares (PLIEG-2018-41023086-APN-DTUC#DNV) –en particular a la Sección X, punto 10.1 y 10.11-; en tanto que las ofertas presentadas por las firmas Tecno-Construcciones S.R.L, y Raúl César Lechesi Areco, resultan inconvenientes por cotizar importes que exceden el marco de actuación otorgado por delegación de facultades a los Jefes de Distrito y Gerencias Ejecutivas Regionales según resolución del Administrador General de éste organismo comitente -RESOL-2018-1569-APEN-DNV#MTR y sus Anexos-, por tales motivos propone al Consejo Técnico de Adjudicaciones, declarar FRACASADA la presente licitación;

Que Asesoría Legal del 3° Distrito Tucumán, realizó el control de legalidad del procedimiento, emitiendo Dictamen IF-2018-62709930-APN-DTUC#DNV, sin formular observaciones desde el punto de vista legal;

Que en IF-2018-63641283-APN-DTUC#DNV obra el Acta del Consejo Técnico de Adjudicación, reunido en fecha 06 de diciembre de 2018 órgano que, en base al análisis de la Comisión de Evaluación de Admisibilidad IF-2018-63355503-APN-DTUC#DNV y al Dictamen Jurídico IF-2018-62709930-APNDTUC#DNV aconseja declarar fracasada la Licitación Pública Nacional N°26/2018;

Que el Acta de Pre adjudicación emitida por el Consejo de Adjudicación fue notificada a los proponentes según consta en documento PV-2018-66455097-APN-DTUC#DNV;

Que por RESOL-2017-2141-APN-DNV#MTR, se delegó a los Jefes de Distrito y los Gerentes Regionales la facultad de elaborar, aprobar proyectos, presupuestos, pliegos licitatorios, autorizar y realizar el llamado a licitación, la apertura de ofertas y su evaluación, adjudicar la licitación y proceder a la contratación en el marco de la Ley N° 13.064, por los montos que fueron posteriormente ampliados por RESOL-2018-1569-APN-DNV#MTR -hasta el importe de pesos doce millones (\$ 12.000.000.-) para JEFATURAS DE DISTRITO y pesos treinta millones (\$ 30.000.000.-) para las GERENCIAS EJECUTIVAS REGIONALES-;

Que la presente Disposición se suscribe en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto-Ley N° 505/58, ratificado por Ley N° 14.467 y de la delegación de facultades antes mencionada;

Por ello,

EL JEFE DEL 3° DISTRITO

DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar, la incorporación de la Adenda N°1 (IF-2018 PLIEG-2018-46004289-APN-DTUC#DNV) al El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación de Obras Viales, PLIEG-2018-41023086-APN-DNV#MTR que rigió la presente Licitación Pública Nacional N° 26/2018;

ARTÍCULO 2°: Declarar FRACASADA la Licitación Pública Nacional N° 26/2018 correspondiente a la OBRA: PUESTA EN VALOR DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPAMENTO CONCEPCIÓN – 1° ETAPA - 3° DTO. TUCUMÁN – UBICACIÓN R.N.N° 38 – KM. 735,96, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente y a lo establecido en el PLIEG-2018-41023086-APN-DNV#MTR y en el marco de actuación establecido en RESOL-2017-2141-APN-DNV#MTR y RESOL-2018-1569-APN-DNV#MTR;

ARTÍCULO 3°: Establecer que el crédito legal aprobado para la presente obra, será desafectada de la Partida Presupuestaria 2018 - 604 - UD AR3849 - Apertura Programática 47.23.2.0.51- UG 90 - 4.2.1.0 – Fuente de Financiamiento 1.5 - M 1, por un monto de pesos CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$5.254.000,00), comuníquese a la GERENCIA EJECUTIVA DE

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a las áreas intervinientes, cumplido pase a la Sección Licitaciones y Compras, quien efectuará las notificaciones de práctica y restituirá a los proponentes las garantías retenidas oportunamente. -